

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**HERRERO, SANTOS Y COLLADO, BONIFACIA AMELIA S/ SUCESION AB INTESTATO**", **Expte. N° VI-01153-C-0001**;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, según la partida de defunción obrante en autos, se acredita que el causante Santos HERRERO DNI. 1.584.444, falleció el día 5 de agosto de 2001 en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro.-

II.- Que, según la partida de defunción obrante en autos, se acredita que la causante, Bonifacia Amelia COLLADO DNI. 9.955.798, falleció el día 08 de septiembre de 1992, en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro.-

III.- Que, con la partida de matrimonio obrante en autos se acredita el matrimonio de los causantes Bonifacia Amelia COLLADO DNI. 9.955.798 y Santos HERRERO DNI. 1.584.444, acto celebrado el día 06 de junio de 1942, en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro.-

IV.- Que, con la partida de nacimiento obrante en autos se acredita que es hija de la causante Bonifacia Amelia COLLADO, Nilda Beatriz COLIQUEO DNI. 0.827.266, nacida el día 11 de febrero de 1937 en Viedma Provincia de Río Negro.-

V.- Que, se encuentra agregada en autos, la partida de defunción de Nilda Beatriz COLIQUEO DNI. 0.827.266, acaecida el día 09 de febrero de 1997 en Viedma Provincia de Río Negro y a su vez, se adjuntan las partidas de nacimiento de sus hijos: Nora Elena COSTA DNI. 11.370.046, nacida el día 26 de diciembre de 1953, en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro, Susana Beatriz SEGUNDO DNI. 14.834.296, nacida el día 13 de junio de 1962 en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro, Carlos Eusebio SEGUNDO DNI. 17.094.706, nacido el día 14 de agosto de 1964, en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro, Sandro Oscar NAVARRETE DNI. 20.234.833, nacido el día 18 de mayo de 1968 en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro, y Natalia Silvina STABILE DNI. 27.432.093, nacida el día 15 de agosto de 1979, en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.-

VI.- Que, con las partidas de nacimientos obrantes en autos, se acredita que son hijos de los causantes Bonifacia Amelia COLLADO y Santos HERRERO: Amelia Elba HERRERO DNI. F4.592.204, nacida el día 18 de marzo de 1943, en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro; Jorge Hugo HERRERO DNI. 7.399.452, nacido el día 23 de octubre de 1944, en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro; y Norma Edita

HERRERO DNI. 11.575.838, nacida el día 14 de julio de 1954, en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro.-

VII.- Que, se encuentra agregada en autos la partida de defunción del Sr. Jorge Hugo HERRERO DNI. 7.399.452, acaecido el día 19 de junio de 2021 en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro, y a su vez, se adjuntan las partidas de nacimiento de sus hijos, Jorge Gabriel HERRERO DNI. 24.519.098, nacido el día 14 de julio de 1975, en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro; Alejandra Noemi HERRERO DNI. 25.224.987, nacida el día 12 de diciembre de 1976, en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro; Fernando Ariel HERRERO DNI. 35.276.611, nacido el día 28 de diciembre de 1990, en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro; Mariano Julián HERRERO DNI. 39.075.860, nacido el día 13 de agosto de 1995, en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro, y Hugo Ignacio HERRERO DNI. 41.051.285, nacido el día 13 de agosto de 1998, en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro.-

VIII.- Que, se encuentra agregada en autos, la partida de defunción de la Sra. Norma Edita HERRERO DNI.11.575.838, acaecida el día 30 de diciembre de 2024, en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro, y se adjunta la partida de nacimiento de su hija Valeria Edita CONTRERAS DNI. 24.519.045, nacida el día 29 de abril de 1975, en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro.-

IX.- Que, como consta en autos se encuentran agregadas las inscripciones realizadas en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73 del Superior Tribunal de Justicia, de las que surge que las presentes sucesiones no han sido tramitadas.-

X.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento surge que los causantes no registran disposición testamentaria.-

XI.- Que, como consta en autos corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

XII.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Bonifacia Amelia COLLADO DNI. 9.955.798, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos su hija: Amelia Elba HERRERO DNI. F4.592.204 y sus nietos: Nora Elena COSTA DNI. 11.370.046; Susana Beatriz SEGUNDO DNI. 14.834.296; Carlos Eusebio SEGUNDO DNI. 17.094.706; Sandro Oscar NAVARRETE DNI. 20.234.833; Natalia Silvina STABILE DNI. 27.432.093; Jorge Gabriel HERRERO DNI. 24.519.098; Alejandra Noemi HERRERO DNI. 25.224.987; Fernando Ariel HERRERO DNI. 35.276.611; Mariano Julián HERRERO DNI. 39.075.860; Hugo Ignacio HERRERO DNI. 41.051.285; y Valeria Edita CONTRERAS DNI. 24.519.045.-

2.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Santos HERRERO DNI. 1.584.444, le suceden también en carácter de únicos y universales herederos su hija, Amelia Elba HERRERO DNI. 4.592.204; y sus nietos, Jorge Gabriel HERRERO DNI. 24.519.098; Alejandra Noemí HERRERO DNI. 25.224.987; Fernando Ariel HERRERO DNI. 35.276.611; Mariano Julián HERRERO DNI. 39.075.860; Hugo Ignacio HERRERO DNI. 41.051.285; y Valeria Edita CONTRERAS DNI. 24.519.045.-

3.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

4.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza